ORDENANZA Nro. 92

Visto:

La solicitud formulada ante este Organismo por el Centro de Jubilados y Pensionados del Departamento San Justo, a fin de que le sea cedido en carácter de donación el solar adyacente al Panteón Social que dicho Centro posee en el Cementerio Municipal y que mide 8,50 mts. por 4 mts.;

Que dicho Centro está abocado a una obra altamente altruista en favor de sus asociados, siendo una de sus fines principales ampliar el Panteón Social que fuera construido oportunamente;

Que con anterioridad a la fecha, el Concejo Deliberante Municipal sancionó una Ordenanza por la cual se donó el Centro de Jubilados y Pensionados de San Justo el solar que ocupa actualmente;

Que siendo sus recursos sumamente exiguos no le permite efectuar la adquisición de terreno solicitando;

Por lo tanto:

El Comisionado Municipal de San Justo sanciona con fuerza de Ordenanza

Art. 1º) Autorizase a la Municipalidad de San Justo, departamento del mismo nombre, para ceder sin cargo al Centro de Jubilados y Pensionados del Departamento San Justo, el solar de terreno de 8,50 por 4 mts., encerrando una superficie de 34 metros cuadrados adyacente al Panteón Social que dicho Centro posee en el Cementerio Municipal.

Art. 2º) Otórguese la escritura correspondiente a la Comisión Directiva del mencionado Centro.

Art. 3º) Solicítese la aprobación de las autoridades de la Intervención Federal en la Provincia, regístrese, comuníquese, etc.

San Justo, Marzo 5 de 1963